



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicaciones por parte de BANCO CAJA SOCIAL Y BANCOOMEVA radicadas mediante correo electrónico el día 30 de julio del año calendado, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 30 de julio de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMULTRASAN
DEMANDADOS:	JORGUIN ARNOLY LAITON SILVA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 666
RADICADO:	680014189001-2021-00082-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de las comunicaciones allegadas por el BANCO CAJA SOCIAL Y BANCOOMEVA mediante correo electrónico el día 30 de julio de los corrientes, en las que informan que el ejecutado JORGUIN ARNOLY LAITON SILVA identificado con cedula de ciudadanía N.º 91.539.156, no presenta vinculación comercial vigente con las mentadas entidades, razón por la cual no puede ser efectuada la medida cautelar decretada por este Estrado judicial;

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 29** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **03 DE AGOSTO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e485d132b361b241b4ae69d0f2d0059eb64306bda7728bfacbcdbde9224c41c9

Documento generado en 31/07/2021 08:36:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**